



Dña. María Luz Uña Riesco, con DNI 11722629-N, como presidenta de la Casa de Zamora en Madrid con C.I.F.: G-28714962 con domicilio en calle de las Tres Cruces 12, 1ª planta, 28013 Madrid.

CERTIFICA:


Que con fecha 27 de junio de 2025 hemos recibido de la Cámara Oficial de Comercio; Industria y Servicios de Zamora, con CIF Q4973001C, la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000.-EUROS), como aportación a esta entidad fruto del convenio de colaboración firmado entre ambas instituciones en Zamora, con fecha 15 de mayo de 2025.

Y para que así conste emito el presente certificado en Madrid a 2 de julio de 2025

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA Y LA CASA DE ZAMORA EN MADRID.

En Zamora, a 15 de mayo de 2025

REUNIDOS




D. Enrique Oliveira Román, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, (en adelante la Cámara), en su calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2022 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

y de otra, Dña. María Luz Uña Riesco, con DNI. ***2262**, en su condición de Presidenta de la Casa de Zamora en Madrid, con C.I.F G28714962, facultada para este acto por acuerdo adoptado.

Las partes, cuyos datos personales no se consigna por razón del cargo que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse y a tal efecto, por medio del presente documento

EXPONEN



I) Que la Cámara es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

II) Que la Casa de Zamora en Madrid, como entidad cultural y social, tiene entre sus objetivos promover y preservar los vínculos culturales, sociales y económicos de Zamora en la capital.

III) Que ambas entidades comparten el interés de fomentar la actividad empresarial zamorana, promoviendo su visibilidad y facilitando el acceso a recursos y redes en Madrid.

IV) Que ambas entidades consideran la conveniencia de colaborar para ayudar al conocimiento y divulgación de las actividades de la Casa de Zamora entre los empresarios de la provincia y que estos conozcan las instalaciones y servicios que se prestan allí y que pueden ser susceptibles de uso por las empresas de la provincia.

V) Que, en función de todo ello, suscriben el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Cámara y la Casa de Zamora en Madrid para la promoción empresarial de las empresas zamoranas en Madrid, facilitando el uso de las instalaciones de la Casa y la actuación de esta como entidad de apoyo y representación institucional.

Segunda. Disponibilidad de espacios

La Casa de Zamora en Madrid se compromete a poner a disposición de la Cámara y de las empresas zamoranas, previa solicitud y con una antelación razonable, sus espacios e instalaciones para la celebración de eventos, reuniones, presentaciones de productos o servicios, y otras actividades promocionales que de mutuo acuerdo se estimen adecuadas para la finalidad de este convenio.

Estos espacios también estarán disponibles para las actividades o eventos que organice la Cámara y que puedan albergarse en las citadas instalaciones.

Tercera. Función de representación y apoyo

La Casa de Zamora en Madrid actuará, cuando proceda, como embajadora y entidad anfitriona de las empresas zamoranas, facilitando contactos, apoyando su visibilidad y colaborando en su integración en el tejido económico madrileño, así como identificar y conectar con los empresarios y profesionales zamoranos residentes en la capital.

Cuarta. Compromisos de la Cámara de Comercio de Zamora

La Cámara se compromete a:

- Difundir entre sus empresas asociadas las posibilidades que ofrece la Casa de Zamora en Madrid para atender cualquier necesidad que tengan en la capital, especialmente para albergar eventos presentaciones, reuniones, sesiones formativas, etc., que puedan resultar de interés para aquellas.
- Coordinar la organización de los eventos en colaboración con la Casa de Zamora
- Reconocer y visibilizar la labor de la Casa de Zamora en Madrid como entidad colaboradora.
- Fomentar y promover la vinculación de las empresas de Zamora como socios de la Casa de Zamora.

Quinta. Colaboración Económica.

La Cámara se compromete a hacer una aportación anual de CUATRO MIL EUROS (4.000.- euros) a la Casa de Zamora en Madrid como colaboración para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Sexta. Coordinación y seguimiento

Ambas partes designarán a una persona de contacto responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen en el marco del convenio.

Si las partes lo estimaran conveniente, se constituiría una comisión de seguimiento formada por los representantes de cada una de las instituciones que acuerden y con la finalidad de velar por la adecuada aplicación y efectividad del convenio.

Séptima. Vigencia

El presente convenio tendrá una duración inicial de dos años, renovable automáticamente por periodos anuales salvo manifestación expresa en contrario por alguna de las partes, con un preaviso mínimo de dos meses.

Octava. Naturaleza jurídica

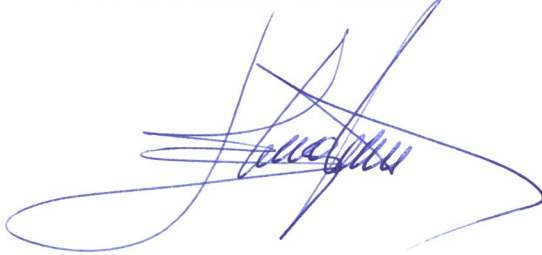
Este convenio tiene carácter de colaboración voluntaria y no supone relación contractual, laboral ni mercantil entre las partes. Tampoco implica obligaciones económicas más allá de la aportación voluntaria recogida en la cláusula quinta.

Novena. Resolución y modificación

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio de forma anticipada mediante comunicación escrita con al menos un mes de antelación. Las modificaciones requerirán acuerdo mutuo por escrito.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, en el lugar y fecha indicados.

Por la Cámara de Zamora,



Enrique Oliveira Román

Por la Casa de Zamora en Madrid,



María Luz Uña Riesco